

Pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a la violencia laboral, al hostigamiento y al acoso sexual en Cibergestión

En Cibergestión manifestamos el total rechazo a conductas que vulneren la integridad y dignidad de las personas.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 1o. Constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que derivado de diversas disposiciones nacionales e internacionales, nuestro país condena todas las formas de violencia contra cualquier persona, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia en el ámbito laboral, la cual se puede ejercer por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad, y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta.

Que en ese contexto es necesario establecer una guía de actuación para los colaboradores de Cibergestión, y brindar atención a las víctimas de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en Cibergestión, se emite el siguiente pronunciamiento:

En Cibergestión asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la violencia laboral, al hostigamiento y al acoso sexual con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que, nuestra Constitución, establece como un derecho humano inalienable.

Los comportamientos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o vergonzosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, incluyendo enunciativa y no limitativamente las relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco normatividad aplicable. Vulneran las disposiciones normativas aplicables, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- f) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- g) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- h) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- i) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas.
- k) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

El personal de Cibergestión tiene la obligación de conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual y el Código Ético y conducirse acorde a estos y la prohibición de estas conductas incluye a todos los colaboradores de la Empresa, personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras.

De conformidad con los artículos 11 y 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá como **violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual lo siguiente:**

Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

El **hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El **acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En Cibergestión nos ocupamos por generar un sano ambiente laboral, en el que cada colaborador pueda desarrollar sus capacidades y funciones de manera adecuada, libre de cualquier tipo de violencia, por ello exhortamos a todo el personal a sumarse a iniciativa de Cero Tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento sexual y al acoso sexual.